

(MODELO)

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C,

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL**

Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana

Carrera 8 No. 0-55 Sur

Bogotá, D.C.

**Ref. PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS (MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las reglas que contiene los pliegos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de manera atenta me permito presentar propuesta para la adjudicación del contrato de suministro de productos e insumos (Medico Quirúrgico) de acuerdo al objeto de la convocatoria en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto de Contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente vagas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado los pliegos y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en los pliego de condiciones.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el 31 de diciembre contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.
- i) Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente invitación.

BR

Dirección para notificación DIRECCIÓN-TELÉFONO-E MAIL

---

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

**NOTA:** LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2  
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

05SU06-VI

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SUBDIRECCIÓN COMPRAS – SUMINISTROS  
DATOS PROVEEDORES

RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

TELÉFONOS \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_

GRAN CONTRIBUYENTE: \_\_\_\_\_ AUTO RETENEDOR: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE IVA: \_\_\_\_\_ RESPONSABLE DE ICA: \_\_\_\_\_

RÉGIMEN: COMÚN SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SIMPLIFICADO: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: \_\_\_\_\_ TARIFA ICA: (Porcentaje) \_\_\_\_\_

**PERSONA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTAS (En la empresa)**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

**PERSONA ENCARGADA DE COTIZACIONES (En la empresa)**

NOMBRE \_\_\_\_\_ TEL \_\_\_\_\_

LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

HORARIO DE ATENCIÓN: \_\_\_\_\_ PÁGINA WEB: \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE COMERCIAL (Persona Encargada de Nuestra Entidad)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL (Quien figura en Cámara de Comercio)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

TEL: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA \_\_\_\_\_ CELULAR \_\_\_\_\_

Anexar a este formato:

- ❖ REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS)
- ❖ FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ❖ FOTOCOPIA RUT
- ❖ DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

12

ANEXO 3

REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS POR UNIDAD FUNCIONAL

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el oferente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas (columnas (I) a la (AP)) del archivo Excel (Anexo Información Técnica – Proveedores.xls), por el no diligenciamiento de una o más celdas el hospital se reserva el derecho de evaluar o no el producto

1.1. REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedará descalificado)

1.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio (físico o) magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio (físico o) magnético la FICHA TÉCNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción

1.1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio (físico o) magnético.
- **Programa de Tecno vigilancia.** Presentar el programa de farmacovigilancia (soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de tecno vigilancia) y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio (físico o) magnético.
- **Para Dispositivos Médicos: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA,** Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio (físico o) magnético.

1.2. REQUISITOS DIFERENCIALES No HABILITANTES (Requisitos adicionales, conceptúan mejor la calificación técnica)

- **Certificaciones de Comercialización y/o Uso.** Presentar tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por Instituciones prestadoras de salud de Alto nivel de complejidad Acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.
- **Se ha utilizado en el HUS.** Se ha usado el producto en la institución (Hospital de la Samaritana) sin inconvenientes. Se debe presentar factura de venta previa a la institución.
- **Estabilidad Adicional.** Cuenta con datos de estabilidad después de abierto / reconstituido, diluido o después de su uso. (Anexar soporte)
- **Certificaciones Adicionales.** Si el laboratorio fabricante o distribuidor tiene certificados como por ejemplo Certificaciones ISO. (Anexar soporte(s))
- **Estadísticas tecno vigilancia.** Cuenta con estadísticas sobre: números de pacientes expuestos anualmente, número de EA (eventos adversos) reportados, informes de seguridad del producto, etc. (Anexar soportes del último año)
- **Reportes.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el programa de tecno vigilancia del HUS, el producto tendrá una menor calificación.

102

### 1.3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio físico y magnético dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el oferente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnético, debe estar organizada en una carpeta por producto marcada con el código institucional la cual debe contener la totalidad de los documentos solicitados específicos del producto. Y deberá diligenciar el cuadro Anexo 3. Información Técnica - Proveedores en Excel
- El **hospital Universitario de la Samaritana**, podrá solicitar las muestras que estime convenientes para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico.
- **Exclusividad.** En caso de que el oferente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).

### 2. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2.1. El oferente se obliga a señalar en su propuesta los laboratorios productores del material médico quirúrgico, así como las recomendaciones dadas por el fabricante para el almacenamiento, conservación y distribución, rotación de los insumos.

2.2. El oferente se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrados.

2.3 El oferente garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y que fueron presentadas dentro de la oferta.

2.4 El oferente garantiza que la calidad de los insumos deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de los insumos, sin previa autorización del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.

2.5 El oferente se obliga a estar presente en las entregas de los productos farmacéuticos (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor en cada una de las sedes. Si son productos fuera de cronograma, se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.

2.6 El oferente se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior al 90% de vida útil a partir de momento que el hospital reciba los productos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento diferente. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

2.7 El oferente se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de insumos, previa notificación vía correo electrónico y/o oficio del hospital al proveedor como mínimo con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.

2.8 El oferente se obliga a que por baja rotación que haya tenido un producto en particular, el hospital podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

2.9 El oferente se obliga a que los empaques de los insumos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.

2.10 El oferente se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y el servicio farmacéutico.

**2.11** El oferente para la venta o el suministro de los productos ofertados debe estar autorizado como comercializador, distribuidor, depósito de drogas o laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

**2.12** El oferente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

**2.13** El oferente se obliga a presentar informes mensuales al interventor del contrato, acerca de la ejecución del mismo y a conciliar las facturas con el contador del servicio farmacéutico al final de cada mes.

**2.14** El oferente se obliga a garantizar que en caso de sustancias químicas, se entregaran las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.

**2.15** El oferente se obliga a cumplir con la resolución 371 del 26 de Febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".

**2.16** El oferente se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.

**2.17** En caso de que algún producto ofertado y contratado, durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y que evaluados por el grupo evaluador de farmacovigilancia, el oferente se verá obligado a recibir los productos entregados y acompañar la investigación por parte del comité, si se concluye que son fallas del producto el hospital está facultado para retirarlos del contrato.

**2.18.** Cumplir con las condiciones de apoyo tecnológico, en caso que los insumos lo requieran para su consumo

**2.19.** De manera específica para los siguientes productos es necesario se garantice la disponibilidad de apoyo tecnológico específico que involucra entrega de equipos o instrumentos en las cantidades suficientes y características técnicas adecuadas requeridos para el normal funcionamiento de las unidades funcionales:

ITEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	BOGOTÁ	ZIPAQUIRÁ	TOTAL NECESIDAD
1	151802010006	CÓMPRESAS QUIRURGICA DE 45 X 45 CM PAQUETE X 5 ESTERILIZADA	21.000	5.586	26.586
2	151802010014	PELICULA TRANSPARENTE POLIURETANO DE 5 CM X 10 M	837	77	914
	151802020001	PELICULA TRANSPARENTE EN POLIURETANO DE 15 CM X 10 MTS DE LARGO	32	21	53
3	151802990046	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750 ML	364	256	620
4	151802990047	ESPARADRAPO MICROPORE 2" COLOR PIEL	175	175	350
5	151802990048	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	203	28	231
6	151802990049	APOSITO DE GASA CON ALGODON STERIL 15X25 CM	13.118	1.225	14.343
7	151802990050	APOSITO DE GASA CON ALGODON STERIL 18X9 CM	9.800	413	10.213

8	151802990056	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	735	32	767
9	151802990057	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE 15 CM X 10 MTS	385	81	466
10	151802990059	ESPARADRAPO MICROPORE ½	91	91	182
11	151802990060	ESPARADRAPO MICROPORE 1"	203	25	228
12	151802990068	GUANTES ESTERIL PARA CIRUGIA 6,5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1.155	259	1.414
13	151802990076	YODOPOVIDONA EN ESPUMA FCO X 60 ML	1.400	490	1.890
14	151802990077	YODOPOVIDONA EN SOLUCION FCO X 60 ML	1.400	490	1.890
15	151802990094	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES CAJA X 100	308	42	350
16	151802990095	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES MANUAL CAJA X 100	252	35	287
17	151802990106	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES NEONATAL	252	14	266
18	151802990107	GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES	280	0	280
19	151802990108	KIT DE CITOLOGIA UNIDAD	133	1.057	1.190
20	151803010035	MECHA NASAL DE 1-CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO, SOBRE X DOS UNIDADES ESTERIL	133	0	133
21	1910010200756	GUANTE PARA CIRUGIA DUPLEX	0	0	0
22	1910210100110	MECHA DE GASA DE 5 CM DE ANCHO X 80 CM DE LARGO, EN HILO RADIO PACO PARA COLUMNA, ESTERIL	340	0	340
24	191807010263	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE SIN CEPILLO Y SIN PORTA OBJETO UNIDAD	1.470	147	1.617
25	CT1085302	PRESERVATIVO UNIDAD	567	273	840
26	E01G01	GUANTES EXAMEN LATEX S M L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UND	8.456	1.526	9.982
27	F02T01	TERMOMETRO CLINICO ORAL/AXILAR DIGITAL UNIDAD	161	84	245

### PRECISIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO

El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico. Para cada uno de los equipos ofrecidos el proponente deberá presentar:

1. El oferente tendrá la responsabilidad de asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado
2. El oferente deberá cumplir con todo lo estipulado en el manual integral de la gestión de tecnología, el cual se encuentra en el sistema de gestión de calidad con código 01EQ01
3. Será responsabilidad del oferente entregar toda la documentación requerida por el área encargada de la tecnología.

BA

4. Es obligatoriedad del oferente capacitar a todo el personal que use la tecnología,
5. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación y calificación no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad, cuando los equipos lo requieran.
6. El tiempo máximo garantizado de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento, no deberá ser mayor a 8 horas hábiles.
7. El oferente deberá tener disponibilidad de un equipo de respaldo, en caso de que presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas.
8. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del proveedor igual que el retiro de los mismos.
9. La recepción del equipo debe hacerse al servicio farmacéutico y/o al área que lo requiere con el acompañamiento y aval del grupo de expertos de la tecnología.
10. El oferente deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.
11. Los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico deberán ser de última tecnología o como máximo 2 años de uso, por lo que se deberá presentar la factura de adquisición de los mismos.

**LISTADO DE PRODUCTOS E INSUMOS (MEDICOQUIRURGICO) PARA BOGOTÁ Y LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ**

**Almacén general Médico quirúrgico (Bogotá y Zipaquirá).** El servicio de Almacén General, es el responsable del listado a continuación

ITEM	CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	BOGOTÁ	ZIPAQUIRÁ	TOTAL NECESIDAD
1	151802010006	COMPRESAS QUIRURGICA DE 45 X 45 CM PAQUETE X 5 ESTERILIZADA	21.000	5.586	26.586
2	151802010014	PELICULA TRANSPARENTE POLIURETANO DE 5 CM X 10 M	837	77	914
	151802020001	PELICULA TRANSPARENTE EN POLIURETANO DE 15 CM X 10 MTS DE LARGO	32	21	53
3	151802990046	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750 ML	364	256	620
4	151802990047	ESPARADRAPO MICROPORE 2" COLOR PIEL	175	175	350
5	151802990048	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	203	28	231
6	151802990049	APOSITO DE GASA CON ALGODON STERIL 15X25 CM	13.118	1.225	14.343
7	151802990050	APOSITO DE GASA CON ALGODON STERIL 18X9 CM	9.800	413	10.213
8	151802990056	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO	735	32	767

9	151802990057	ESPARADRAPO ANTIALERGICO DE 15 CM X 10 MTS	385	81	466
10	151802990059	ESPARADRAPO MICROPORE ½	91	91	182
11	151802990060	ESPARADRAPO MICROPORE 1"	203	25	228
12	151802990068	GUANTES ESTERIL PARA CIRUGIA 6,5, 7.0, 7.5, 8.0, 8.5	1.155	259	1.414
13	151802990076	YODOPOVIDONA EN ESPUMA FCO X 60 ML	1.400	490	1.890
14	151802990077	YODOPOVIDONA EN SOLUCION FCO X 60 ML	1.400	490	1.890
15	151802990094	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES CAJA X 100	308	42	350
16	151802990095	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES MANUAL CAJA X 100	252	35	287
17	151802990106	MANILLA PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES NEONATAL	252	14	266
18	151802990107	GUANTE DE CIRUGIA ESTERIL BAJO EN TALCO CAJA X 50 PARES	280	0	280
19	151802990108	KIT DE CITOLOGIA UNIDAD	133	1.057	1.190
20	151803010035	MECHA NASAL DE 1 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO, SOBRE X DOS UNIDADES ESTERIL	133	0	133
21	1910010200756	GUANTE PARA CIRUGIA DUPLEX	0	0	0
22	1910210100110	MECHA DE GASA DE 5 CM DE ANCHO X 80 CM DE LARGO, EN HILO RADIO PACO PARA COLUMNA, ESTERIL	340	0	340
24	191807010263	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE SIN CEPILLO Y SIN PORTA OBJETO UNIDAD	1.470	147	1.617
25	CT1085302	PRESERVATIVO UNIDAD	567	273	840
26	E01G01	GUANTES EXAMEN LATEX S M L AMBIDIESTRO TALCO CAJA X 100 UND	8.456	1.526	9.982
27	F02T01	TERMOMETRO CLINICO ORAL/AXILAR DIGITAL UNIDAD	161	84	245

## ANEXO 4

### PROYECTO MINUTA CONTRACTUAL

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS (MEDICO QUIRÚRGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ.  
**CONTRATISTA:** XXXXXXXXXX  
**VALOR:** \$XXXXXXX  
Bogotá:\$ XXXXXXXX  
Unidad Funcional De Zipaquirá: \$ XXXXX  
**CPD:** 349 DE 2017  
**PLAZO:** 7 MESES

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.475.684, expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental número 0333 del 13 de Octubre de 2016 y acta de posesión número 128 del 20 de Octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1.995 y el estatuto de contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX** identificada con el Nit. XXXXXXXXXXXX representada legalmente por **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizó convocatoria pública No. 16 de 2017 con el fin recibir propuestas para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS (MEDICOQUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ**. **SEGUNDA:** Que, agotado el procedimiento respectivo, se recibieron propuestas que fueron sometidas a las evaluaciones pertinentes de las cuales se concluyó que la propuesta presentada por la **CONTRATISTA** es conveniente para el **HOSPITAL**. **TERCERA:** Que el presente proceso de Convocatoria Pública culminó con la adjudicación realizada a través de resolución No. XXX de XXX de 2017, proferida por el gerente del Hospital, acto que se publicó en la página web del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de conformidad con el pliego de condiciones. **CUARTA:** Que en la presente contratación se observaron los principios de la Función Administrativa consagrados en la Constitución Política, leyes y el Acuerdo 08 de 2014, Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana. **QUINTA:** Que existe disponibilidad presupuestal No. 349 de 2017, para la celebración del presente contrato de suministro.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS (MEDICOQUIRURGICO) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL SUMINISTRO:** Suministrar por parte del **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRÁ** de los siguientes insumos:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN (NOMBRE PRODUCTO (Nombre genérico))	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	MARCA

--	--	--	--	--	--	--	--

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será revertido.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El alcance del suministro incluye:

1. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al **CONTRATISTA** más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el **CONTRATISTA** podrá sobrepasar el valor del contrato y el presupuesto asignado a cada sede.
2. Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario este correcto, en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo el **CONTRATISTA** no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.
3. Sostener el precio de los insumos hasta la liquidación del contrato, contado a partir del momento de presentar la oferta.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria. En el momento que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** lo solicite.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria No. 16 de 2017 y las condiciones ofertadas en la propuesta del **CONTRATISTA**.
3. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
4. Cumplir con las condiciones de entrega.
5. Cumplir con las condiciones de recambios.
6. Cumplir con las condiciones de calidad.
7. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
8. Cumplir con las condiciones de Facturación.
9. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
10. Cumplir con las condiciones de pago.
11. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
12. Avisar oportunamente al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Recoger y retirar del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, así como efectuar una correcta disposición final de los residuos que resulten de la utilización de los insumos contratados que, de acuerdo a la normatividad vigente y pertinente, si a ello hubiese lugar de acuerdo con las características de los bienes y la esencia y naturaleza del objeto contractual.
14. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. Resolución 371 del 26 de febrero de 2014 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
15. Si después de firmado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al valor máximo definido por el gobierno.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se obliga a:

1. Exigir del **CONTRATISTA** y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en los términos del presente contrato.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:

1. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a entregar los insumos contratados en la Bodega de la Farmacia del Hospital en Bogotá y en Zipaquirá, según sea el caso y según se haya solicitado por parte del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, de acuerdo con el cronograma de entregas o las solicitudes de entrega expedido por el servicio farmacéutico
2. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, a costo del **CONTRATISTA**. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** inspeccionará la entrega de acuerdo al protocolo de recepción técnica.
3. Por motivos de recobro al FOSYGA, el **CONTRATISTA** deberá relacionar el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
4. Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega, para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y (3:00 PM) y entre las (7:00 AM) y las diez de la mañana (10:00 AM) los días no hábiles
5. Para los productos que requieren refrigeración el **CONTRATISTA** deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** utilizando el sistema de control de temperatura.
6. **EL CONTRATISTA** no podrá exigir ningún emolumento al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** para la entrega de los insumos contratados, distintos de los acordados en el presente contrato.
7. **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en Bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.
8. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos, con vida útil menor a lo estipulado deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento
9. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar, por cada entrega, la siguiente documentación:
  - A. Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo a las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
  - B. Copia del cuadro de control y ejecución del contrato.
  - C. Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo a
  - D. las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
  - E. La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del representante del proveedor, será causal de la no recepción del pedido y reprogramación
10. **EL CONTRATISTA** no podrá negarse a entregar los insumos contratados, aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos.
11. **EL CONTRATISTA** no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el **CONTRATISTA** conoce el consumo promedio mensual del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
12. **EL CONTRATISTA** tendrá que hacer presencia para realizar la entrega del producto no programado en cronograma y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, sea por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
13. En caso de no cumplirse con las condiciones anteriores el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá rechazar los insumos en el momento de la recepción técnica, solicitar el recambio de los insumos si ya había sido aceptado, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicarse una liberación presupuestal, si a criterio del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** resulta justificado.
14. Marcar los bienes **DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** con "Uso exclusivo del HUS- Prohibida su venta", si los medios técnicos lo permiten.

**SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** a las siguientes condiciones de calidad:

1. Se deberá entregar los certificados de control de calidad de los lotes entregados, sin perjuicio del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en los términos de la propuesta
2. **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine.
3. **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
4. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - A. Nombre y dirección del fabricante.
  - B. Nombre genérico del producto
  - C. Forma farmacéutica.
  - D. Concentración o potencia del principio activo.
  - E. Número y tamaño del lote.
  - F. Fecha de fabricación.
  - G. Fecha de expiración.
  - H. Nombre comercial
  - I. Marca
  - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
  - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
  - L. Constancia y aprobación del lote
5. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica, corresponden a las exigidas por las Farmacopeas Referencia en Colombia. De acuerdo al parágrafo 1 decreto 677 de 1995
6. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
7. **EL CONTRATISTA** deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control.

**SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con el **HOSPITAL** a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dará aviso al **CONTRATISTA** con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento y así asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en este contrato para las entregas, por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del **CONTRATISTA** sin perjuicio de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que este contratado con el mismo **CONTRATISTA**.
4. En caso que el **CONTRATISTA** no recoja los productos próximos a vencerse y estos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del **CONTRATISTA** para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas a las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.

**OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL.** Las condiciones de la liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en la entrega, calidad del producto o en las condiciones de facturación, el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** ofrece.

**NOVENA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados.
3. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un original y, tres (3) copias originales de la misma.
4. **EL CONTRATISTA** deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, es decir el nombre genérico del insumo, sin perjuicio que, además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.
5. **EL CONTRATISTA** deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
  - A. Número de la factura
  - B. Clasificación del Riesgo
  - C. Lote y fecha de vencimiento.
  - D. Número de contrato y año.
  - E. Nombre genérico del producto.
  - F. Nombre comercial
  - G. Registro del INVIMA.
  - H. Laboratorio fabricante
  - I. Marca
  - J. Forma farmacéutica y concentración si aplica
  - K. Cantidad. (en unidades de medida, no en factor de empaque)
  - L. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque) y
  - M. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empaque)
6. **EL CONTRATISTA** facturará al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá radicar la factura entre primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá abstenerse de recibir la facturación.
8. El Supervisor del contrato mediante acta aprobará la factura y el monto a cancelar.

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el **CONTRATISTA** deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

**DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO:** En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y se registrá por las siguientes disposiciones:

1. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos en el apoyo tecnológico, se encuentren asegurados contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado.
2. El **CONTRATISTA** deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones de que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de los mismos.
4. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos entregados en apoyo tecnológico se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para cualquier valor por razón de seguros.
5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para tener los equipos en óptimo funcionamiento.

6. Si la tecnología lo requiere deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación si los equipos lo requieren, no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. El **CONTRATISTA**, deberá realizar capacitación a TODO el personal que use la tecnología.
8. El **CONTRATISTA**, deberá mantener toda la documentación requerida por el área tecnología biomédica (Listado de Equipos, Cantidad, Modelo, Serie, Ubicación, Ficha Técnica, Hoja de Vida, Certificado de Calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, Cronograma, Actas de Capacitación y Cronograma de Mantenimiento) de los bienes ofrecidos en apoyo tecnológico.
9. El **CONTRATISTA** deberá garantizar equipos de respaldo, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o persista por más de 24 horas, así mismo, que brinde respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El **CONTRATISTA** deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico.
2. Dicha relación se utilizará para efectos de procedibilidad del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el **CONTRATISTA**, deberá manifestarlo al supervisor del contrato, para considerar la respectiva liquidación o su adición.

**DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXX M/Cte.) incluido IVA**, que se cancelará a noventa (90) días de la presentación y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja y a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, previa presentación al supervisor de:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicione o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAGO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario el pago no se podrá ejecutar y se reputará tal hecho al **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **HOSPITAL** podrá efectuar pago al **CONTRATISTA** mediante transferencia Bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al **CONTRATISTA**, lo cual demostrará el **CONTRATISTA** mediante certificación Bancaria. El **CONTRATISTA** se obliga a firmar, posteriormente, la respectiva orden de pago.

**DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **349 DE 2017**.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, por un plazo igual al del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2. **CALIDAD:** Por cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por el plazo del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

**PARÁGRAFO:** En caso de adición en valor y/o plazo al presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en valor y plazo, la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados desde el acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato, sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación Presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El suministro en la Unidad Funcional de Zipaquirá estará condicionado a la duración del convenio interadministrativo que otorga a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, la tenencia y dirección de la mencionada unidad funcional; por tanto, en caso de finalizar el convenio interadministrativo, el suministro terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado de la unidad funcional será reversado.

**DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado, cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía única.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sea aprobada la garantía única y exista registro presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DÉCIMA NOVENA. MULTAS:** El **HOSPITAL** impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**VIGÉSIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al tesoro del **HOSPITAL** y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflicto, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

**VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula en el Estatuto Contractual del Hospital, en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACION DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACION UNILATERAL: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el **CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Hospital Universitario de la Samaritana.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción de **EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado El Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al **CONTRATISTA**, el Hospital repetirá en contra de éste.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública No. 16 de 2017, propuestas y documentos del **CONTRATISTA**, certificado de disponibilidad presupuestal y resolución de adjudicación.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor **AL LÍDER DE ALMACEN GENERAL**, o quien haga sus veces. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

**EL CONTRATISTA**

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**  
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal

**Proyectó:** Profesional en misión Contratos

**Revisó:** Oficina Asesora Jurídica  
Líder de proyecto de Almacén General